

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2021

Bajo las previsiones del inciso 2 art. 163 del C. G de P, y vencido como se encuentra el término solicitado de suspensión se dispone:

1. Ordenar la reanudación del presente proceso.

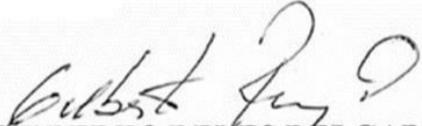
2.- Como consecuencia de lo anterior Señalar la hora de las 9:00 a.m. del día 17 del mes de febrero del 2021, para efectos de continuar la AUDIENCIA INICIAL de que trata el art. 372 del C. G. del P.,

La misma se llevará a cabo en la forma que oportunamente se les comunicará a las partes a los correos suministrados en la demanda.

En la misma audiencia se recibirá los interrogatorios a las partes razón por la cual se hace necesaria su comparecencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 61 hoy 14 de septiembre de 2021

La Secretaria,

**NANCY LUCIA
MORENO H.**